



PRESENTACIÓN

En 2022 se cumplen tres décadas de una de las más grandes enmiendas al texto de la Constitución de Querétaro de 1917: la reforma al emblemático artículo 27, relativo al agro. Una de las finalidades de ese dispositivo estuvo impulsada para dar vigencia a los postulados sociales emanados de la Revolución mexicana mediante el reconocimiento de derechos al campesinado, el reparto de tierras para aquellos solicitantes y la restitución para los pueblos despojados de ellas durante el siglo XIX.

El 6 de febrero de 1992 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la decimoquinta reforma al artículo 27 constitucional. Con esta enmienda se darían grandes cambios en la relación Estado-sector campesino, pues no sólo se ordenó la creación de una jurisdicción agraria especializada a través de los tribunales agrarios y la Procuraduría Agraria, sino que además se ordenó la conclusión del reparto de tierras y la posibilidad a los núcleos agrarios y sujetos en lo individual de adoptar el dominio pleno y permitirles desincorporar la parcela para transitar del derecho agrario al derecho común.

Alineada con esa reforma constitucional, y conforme lo dispuesto en sus transitorios, el 26 de febrero de 1992 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ordenamientos secundarios mediante los cuales se concretó el marco legal agrario.

La reforma constitucional se gestó en el marco de la instauración del neoliberalismo en nuestro país. Una nueva relación entre el Estado y los gobernados, entre la nación y sus recursos naturales y un nuevo régimen jurídico-político-económico como consecuencia de ello. En este sentido, a treinta años de aquella enmienda, es propicio reflexionar desde la academia sobre los resultados

que ha generado aquella en la vida interna de los núcleos agrarios, realizar un corte de caja del funcionamiento de las instituciones creadas por virtud de la reforma, de la eficacia de las nuevas figuras asociativas y la incidencia del dominio pleno en las decisiones de los núcleos agrarios, entre otros temas.

Este periodo que corre desde la publicación de la reforma en el *Diario Oficial de la Federación* al presente, permite tomar perspectiva para reflexionar acerca de los efectos, las consecuencias y los temas pendientes en el ámbito de la justicia, desarrollo, organización, producción agrarios, y los asuntos pendientes para el pleno goce de los derechos humanos de las personas que habitan en el medio rural. En ese sentido, integrantes de la academia, la docencia, postulantes y personas con calidad agraria, alentados por los miembros del Seminario Permanente de Estudios en Derecho Agrario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentamos trabajos académicos con distintas perspectivas sobre la agenda legislativa, jurídica y social pendiente en el agro mexicano.

La obra que se presenta se compone de cinco trabajos, que permiten, desde diferentes visiones, reflexionar en el ámbito jurídico sobre los amplios y complejos temas agrarios y sus implicaciones en los derechos protegidos por la materia en esta nueva etapa de la reforma constitucional de 1992, que, como corren los tiempos, seguramente no será la última. Así, en la primera colaboración, que corresponde a Sergio Alberto Salgado Román, denominada “Treinta años de legislación agraria contemporánea, un balance sobre los procesos de reforma”, se hace énfasis en la reforma al artículo 27 constitucional promulgada en 1992, con la que concluye la política agraria del Estado mexicano, caracterizada por el corporativismo y el reparto de tierras; además, marca el inicio de una nueva relación con el campesinado. No obstante, a treinta años de vigencia del marco constitucional y legal agrario, expresa que éste se encuentra desfasado y anquilosado frente a nuevos paradigmas en derechos humanos.

El juicio de amparo se hace presente en este libro con un estudio sobre un tema muy significativo, nos referimos al escrito “In

dubio pro natura y el paradigma fundamental en el ejercicio jurisdiccional en México. Caso Leydi Pech”, de la autoría de Roberto García Lara. El principio *in dubio pro natura* es considerado como una interpretación al derecho a proteger a la naturaleza. El análisis jurídico se centra en un caso que se originó en el estado de Campeche, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió protegiendo el derecho de las comunidades indígenas, en virtud del cumplimiento constitucional sobre la consulta a los pueblos indígenas, con motivo de la salvaguarda y protección al medio ambiente.

Con relación a la organización de los núcleos agrarios, Pablo Gutiérrez de la Peza Gutiérrez y Ricardo Sánchez Núñez participan con el estudio “El control de las Asambleas por la Procuraduría Agraria. Camino hacia una nueva reforma agraria”, en el cual se analiza el marco jurídico que regula a la Procuraduría Agraria en lo conducente a su competencia y atribuciones, de lo cual advierten que éstas van más allá de las que establece la Ley Agraria en las formalidades de las asambleas, lo que afecta la autonomía de los núcleos agrarios, y cuyo efecto es el de preparar el camino a una nueva reforma agraria.

Una contribución también importante en la democratización de los núcleos agrarios para lograr su desarrollo es el trabajo de Gabriela Torres-Mazuera: “Democratizar el ejido posrevolucionario: promesa incumplida de la reforma legal en materia agraria de 1992”, en el cual se señala que la participación tanto en la vida como en el gobierno en las organizaciones campesinas, como uno de los objetivos de la Ley Agraria de 1992, hoy en día resulta sólo una aspiración, porque lo que prevalece es una crisis de gobernanza democrática en las asambleas de los núcleos agrarios debido en gran parte a la individualización de los derechos agrarios y la activación de un mercado legal de parcelas ejidales. En ese sentido, la autora analiza el desempeño institucional de las asambleas ejidales en Yucatán, lugar atractivo para invertir por la riqueza de sus bienes naturales.

Cynthia Cuenca González Zúñiga presenta la investigación titulada “La necesaria incorporación de la igualdad sustantiva en los asuntos de la mujer en el sector rural”, escrito que tiene la virtud

de resaltar la importancia de la igualdad sustantiva de la mujer, sobre la cual sostiene que debe estar presente en el marco jurídico agrario. Asimismo, la autora destaca el papel de la mujer en la vida y desarrollo de las comunidades rurales, por lo que se da a la tarea de analizar instrumentos internacionales y sentencias de los tribunales nacionales, para conformar un *corpus iuris* de los derechos humanos de las mujeres que contribuya a lograr un verdadero empoderamiento de las mujeres rurales.

Finalmente, agradecemos a todos los participantes de este proyecto editorial de parte de los integrantes del Seminario Permanente de Estudios en Derecho Agrario por contribuir en el análisis de los temas de derecho agrario y por sus aportaciones, esperando que sean de utilidad tanto a la comunidad académica como a estudiantes y público en general interesados en la materia.

Agradecemos de manera especial a la doctora Mónica González Contró, directora de nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, así como al doctor Mauricio Padrón Innamorato, secretario académico del Instituto, y a la maestra Wendy Rocha, jefa del Departamento de Publicaciones del Instituto, por el espacio y el apoyo que nos brindan en la realización de nuestras tareas.

Ma Carmen MACÍAS VÁZQUEZ*
Sergio Alberto SALGADO ROMÁN**

* Investigadora de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

** Doctor en derecho por el IIJ, UNAM; profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.